



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

5016

DE

23 SEP 2021

Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 10, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.

**EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES (E)
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el numeral 3° del artículo 59 y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 18 y 21 del Decreto-Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Carrera Diplomática y Consular es una carrera especial jerarquizada que regula el ingreso, ascenso, permanencia y retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, y cuya administración y vigilancia están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 274 de 2000.

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se efectúa exclusivamente por concurso público de méritos abierto, en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto-Ley 274 de 2000.

Que la convocatoria al concurso público se debe llevar a cabo anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Decreto-Ley 274 de 2000.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, mediante la cual convocó al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023.

Que con el fin de garantizar el principio de publicidad, y de permitir un mayor tiempo de difusión al público en general, que permita una mayor participación, se hace necesario modificar el cronograma dispuesto en la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 10, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 4º de la Resolución 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2. Cronograma. El Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2023, se desarrollará de acuerdo con la siguiente programación:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones y revisión de documentos	Lunes 8 de noviembre al miércoles 17 de noviembre de 2021
Publicación de la lista de admitidos a presentar pruebas de conocimiento	Viernes 19 de noviembre de 2021
Presentación de pruebas de conocimiento	Sábado 18 de diciembre de 2021
Publicación de resultados de las pruebas de conocimiento	Martes 11 de enero de 2022
Solicitud de revisión de puntajes de las pruebas de conocimiento	Miércoles 12 y jueves 13 de enero de 2022
Publicación de resultados finales de la Fase I y del listado de admitidos a prueba psicotécnica y entrevista	Lunes 31 de enero de 2022
Presentación de la prueba psicotécnica	Martes 15 de febrero de 2022
Presentación de entrevistas	Miércoles 16 de febrero al viernes 4 de marzo de 2022
Publicación de resultados de las pruebas de la Fase II y de la lista de admitidos al Curso de	Lunes 7 de marzo de 2022

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 10, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.»

Capacitación Diplomática y Consular 2022	
Confirmación de los aspirantes sobre su participación en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2022	Martes 8 y miércoles 9 de marzo de 2022

Parágrafo. En concordancia con el artículo 17 del Decreto – Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática podrá ajustar las fechas dispuestas en el cronograma, previo aviso oportuno a los interesados.

Artículo 2. Modificar el artículo 5º de la Resolución 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 5. Inscripción. La inscripción al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023 es gratuita y se hace de manera virtual. Se llevará a cabo entre las ocho (8:00) horas del lunes 8 de noviembre de 2021 y las diecisiete (17:00) horas del miércoles 17 de noviembre de 2021, hora colombiana, para lo cual el aspirante deberá:

1. Diligenciar el formulario virtual de inscripción disponible en la página web www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica;
2. Adjuntar en los formatos digitales requeridos los documentos legibles señalados en los artículos 7º y 8º de la presente resolución;
3. Escoger la ciudad en la que presentará las pruebas escritas. Una vez seleccionada, no podrá cambiarse;
4. Aceptar la declaración juramentada sobre la veracidad de la información suministrada y la autenticidad de los documentos aportados y los demás términos y condiciones que se indican en la plataforma.

Artículo 3. Modificar el artículo 10º de la Resolución 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 10. Publicación de la lista de admitidos a presentar pruebas. La lista de aspirantes admitidos a presentar las pruebas de conocimiento se publicará en la cartelera de la Academia Diplomática (Calle 10 No. 5-27, Bogotá D.C.) y en la página web de la Cancillería www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica el viernes 19 de noviembre de 2021.

Artículo 4. Modificar el artículo 15º de la Resolución 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 15. Ciudades y fecha de realización de las pruebas. Las pruebas de conocimiento se practicarán de manera presencial el sábado 18 de diciembre de 2021, en las ciudades de Neiva, Manizales, Barranquilla, Pasto, Villavicencio, Leticia, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Medellín, Quibdó y la Isla de San Andrés, en la hora que la Academia Diplomática determine, previa

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 10, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.»

comunicación a los interesados a través la página web de la Cancillería. Las entrevistas se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 5. Modificar el artículo 16° de la Resolución 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 16. Publicación de resultados de la Fase I (pruebas de conocimiento). Los resultados de las pruebas de conocimiento se publicarán en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería: www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica, el martes 11 de enero de 2022.

Artículo 6. Modificar el artículo 17° de la Resolución 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 17. Revisión de los puntajes de las pruebas de conocimiento. Los aspirantes podrán solicitar la revisión del puntaje obtenido en las pruebas de conocimiento. La revisión consistirá en la relectura óptica de las hojas de respuesta para las pruebas de Colombia y Contexto Internacional y la relectura de los textos de la prueba de Español por el calificador.

La solicitud de revisión se debe formular mediante comunicación dirigida a la Academia Diplomática, al correo concursoacademia@cancilleria.gov.co los días miércoles 12 de enero y jueves 13 de enero de 2022. Contra el resultado de dicha revisión no procede recurso alguno.

Artículo 7. Modificar el artículo 18° de la Resolución 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 18. Publicación de resultados finales de la Fase I y del listado de aspirantes admitidos a entrevista y prueba psicotécnica. Los resultados finales de las pruebas de conocimiento se publicarán en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica, el lunes 31 de enero de 2022, junto con la lista de admitidos a presentar entrevista.

Parágrafo. La lista de admitidos a presentar entrevista y prueba psicotécnica estará conformada por aquellos aspirantes que hayan alcanzado o superado el porcentaje al que hace referencia el artículo 14 de la presente resolución.

Artículo 8. Modificar el artículo 20° de la Resolución 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 20. Prueba Psicotécnica. Es un instrumento que permite medir, diferenciar y valorar tanto las habilidades cognitivas como los rasgos de personalidad del aspirante, de acuerdo con el perfil esperado para el futuro funcionario de la Carrera Diplomática y Consular de la República. Esta prueba busca determinar la idoneidad o aptitud del aspirante con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular.

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 10, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.»

Parágrafo. A elección de la Academia Diplomática, la prueba psicotécnica podrá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previo aviso oportuno a los aspirantes. La prueba tendrá lugar el día martes 15 de febrero de 2022.

Artículo 9. Modificar el artículo 22º de la Resolución 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 22. Lugar y fecha de la entrevista. La entrevista se realizará en Bogotá D.C., en las instalaciones de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo del miércoles 16 de febrero al viernes 4 de marzo de 2022. El horario de la entrevista se publicará oportunamente en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los artículos 4, 5, 10, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

23 SEP 2021

CARLOS ARTURO MORALES LÓPEZ
Viceministro de Asuntos Multilaterales (E)
Encargado de las Funciones del Despacho de la
Ministra de Relaciones Exteriores

Aprobó: Luis Gabriel Fernández Franco
Revisó: Rubén Darío Useche Cárdenas
Revisó: Solangel Ortiz Mejía
Revisó: John Alexander Serrano Bohórquez
Revisó: Juan David Higuera González
Proyectó: Santiago José Rodríguez Burgos.

Secretario General
Director de la Academia Diplomática
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Coordinador G.I.T. de Conceptos y Regulación Normativa
Coordinador (e) - G.I.T. Selección y Capacitación para el Servicio Exterior
Tercer Secretario - G.I.T. Selección y Capacitación para el Servicio Exterior